

ENTIDAD CONTRATANTE

Real Federación Española de Rugby (RFER)

C/ Ferraz, 16- 4º D – 28008 Madrid

Tel.: +34 91 541 4978

www.ferugby.es

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN *CHATBOT* (AGENTE CONVERSACIONAL VIRTUAL), CON UN DISEÑO CENTRADO EN LA MUJER DEPORTISTA PARA ABORDAR LA SALUD PÉLVICA DENTRO DEL ÁMBITO DEL ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPORTE DEL RUGBY, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE SOLUCIONES INNOVADORAS QUE MEJOREN EL RENDIMIENTO, LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS DEPORTISTAS, LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y, EN GENERAL, CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto, con varios criterios de evaluación, valorados por Mesa de Contratación, compuesta por 2 miembros de entre la Junta Directiva RFER y el Director General RFER, que se reunirán para la apertura de las ofertas y la adjudicación definitiva, el mismo día del cierre del plazo para la recepción de ofertas.

3. CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Con este contrato se satisfarán las necesidades que se describen en el Anexo I, con las características y calidad que se recoge en el mismo. Sobre nº 3.

4. BASE ECONÓMICA DE LA OFERTA (SOBRE Nº 1)

Oferta abierta al licitador.

La RFER poner en funcionamiento e implementar este servicio de *Chatbot*, con un coste que no ha de superar la cantidad de 371.107 € (IVA INCLUIDO).

El licitador ha de cubrir desde su inicio hasta su puesta en funcionamiento el desarrollo tecnológico del *Chatbot* de acuerdo a la oferta propuesta a la RFER.

El licitador estimará económicamente el conjunto de su oferta conjunta (diseño, calidades producción total de los materiales tecnológicos que se proponen, documentación de apoyo, formación para su manejo y puesta en funcionamiento, además de la manipulación, almacenaje, gestión, envío, etc.), para su valoración por parte de la Mesa de Contratación RFER.

A todos los efectos, se entenderá que el importe total de la oferta por parte del licitador comprenderá todos los conceptos. Se deberá incluir en el Sobre nº 1.

Se valorará cualquier ventaja económica adicional en favor de la RFER, tales como el porcentaje en la participación de la comercialización de los materiales promocionales, celeridad en la puesta a disposición del servicio para la RFE, flexibilidad en la adaptación del *Chatbot* a las necesidades que se evalúen en el proceso de aplicación, volumen de usuarios con disponibilidad del servicio, posibilidades de comercialización del servicio en el inmediato futuro.

No se admitirá revisión económica de la oferta una vez depositada la misma.

El precio ofertado ha de excluir el IVA correspondiente.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual, y se entienden aceptadas de manera incondicional por el licitador los siguientes documentos:

- Lo indicado en el presente anuncio, incluidos sus Anexos.
- El proyecto de servicio ofertado por el contratista.
- El documento de formalización del contrato.

6. LUGAR Y FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Real Federación Española de Rugby
Calle Ferraz, 16 - 4º D
28008 Madrid

Por correo electrónico: secretaria@ferugby.es

Fecha límite para la presentación de ofertas: lunes, 11 de noviembre de 2024.

Hora límite: hasta las 14:00 horas.

7. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONOMICO FINANCIERA (SOBRE Nº 2)

Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación:

Entidades deportivas, instituciones académicas y otros actores relevantes relacionados con el ámbito deportivo y la investigación el ámbito del deporte de Alta Competición, con al menos 3 años de experiencia en proyectos de desarrollo aplicados a Federaciones deportivas y en colaboración con ellas.

Las entidades y/o instituciones mencionadas en el párrafo anterior han de poder acreditar como parte de su objeto social la investigación, desarrollo de proyectos de tecnológicos aplicados al deporte de Alta Competición. Que acrediten al menos experiencia en este tipo de proyectos con de una Federación Nacional u organismo deportivo u oficial vinculado a clubes deportivos o federaciones deportivas.

La entidad adjudicataria deberá tener conocimiento y experiencia demostrable de formación universitaria en Ciencias de la Salud y Ciencias de la Actividad Física y Deporte, así como, instalaciones docentes, asistenciales, sanitarias y deportivas para las necesidades que requieran los diferentes ensayos/pruebas del Agente Conversacional Virtual con las mujeres deportistas.

Empresas con experiencia en este tipo de prestación de servicios y con solvencia técnica/ profesional probada en el sector, mediante la exhibición de contratos en vigor llevados a cabo directamente de tipo similar, incluso con ámbito deportivo federativo, al que se refiere la oferta. En este sentido, acompañar cartas de referencia de empresas o firmas deportivas con las que poder entrar en contacto.

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo UTE (Unión Temporal de Empresas), cada una de ellas deberá acreditar en documentación propia separada su personalidad y capacidad, indicando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la representación de todas ellas con la RFER.

Se requerirá que la empresa ofertante acredite solvencia económico-financiera bastante, que se valorará, no pudiendo encontrarse en procesos concursales.

Los licitadores deberán presentar declaración responsable de no estar incursos en ninguna circunstancia de incapacidad o prohibición de contratar.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación, se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adjudicataria del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil por el importe equivalente al 20% del montante aproximado del volumen del contrato, para responder de cualquier incidencia durante el desarrollo del contrato, y con los requisitos mínimos de cobertura de las Condiciones Generales de prestación de servicios profesionales previstos por la RFER.

Todo lo concerniente al contenido del presente apartado 7. Solvencia Técnica y Económico Financiera de la sociedad, se presentará en el Sobre nº 2.

8. GARANTIAS Y FORMA DE PAGO

Garantías: No se requiere garantía provisional ni definitiva.

Forma de Pago: El pago de los servicios contratados se sustanciarán de acuerdo a la disponibilidad de la RFER y la marcha del proyecto, pactado entre ambas partes.

9. CRITERIOS DE VALORACION DE LA OFERTA

Se aplicarán los siguientes criterios:

- 1) Idoneidad del servicio de *Chatbot* ofertado (diseño, operatividad, originalidad, adaptación del sistema). 40 puntos.
- 2) Oferta de coste económico y mejoras adicionales para la RFER. 40 puntos.
- 3) Solvencia Técnica y Económico Financiera de la empresa. 20 puntos.

La apertura de sobres y valoración se realizará por el Secretario General RFER, secretario a su vez de la Mesa de Contratación que designe la Junta Directiva de la Real Federación Española de Rugby.

Se presentarán en sobre separados y cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente la documentación que se detalla:

- Sobre nº 1 Oferta económica integral y mejoras.
- Sobre nº 2 Documentación administrativa y solvencia.
- Sobre nº 3 Productos propuestos y su calidad. Servicios que se ofrecen.

Preferencia de adjudicación en caso de empate: la oferta de conjunto más ventajosa para la RFER.

El Sobre nº 1 se presentará en caracteres claros, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, no pudiendo subscribir ninguna proposición en unión temporal de empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él presentadas.

La oferta que pueda ser considerada desproporcionada, no se tendrá en cuenta, cuando se presuma que no pueda ser cumplida, por entender que la misma contenga valores anormales o desequilibrados. Todo ello a criterio de la Mesa de Contratación RFER.

10. DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

Duración del Contrato: Desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de julio 2025.

Plazo de ejecución: Inmediatamente a partir del día siguiente al de la firma del contrato y hasta el 31 de julio de 2025.

11. INADMISION DE VARIANTES

Tras la adjudicación, no serán admitidas variaciones a las estipuladas en este anuncio o sus Anexos, en el proyecto de servicios/oferta planteados por el adjudicatario, o en el documento de formalización del contrato.

12. INFORMACION DE LA LICITACION

Toda la información relativa a la presente licitación se publicará en la página web de la Real Federación Española de Rugby www.ferugby.es en su pestaña denominada Perfil del Contratante.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Los problemas de salud de las mujeres han sido ignorados y marginados durante años, pero afortunadamente hoy en día existen varias innovaciones y avances prometedores que buscan abordar y solucionar esta importante brecha en la atención médica y el bienestar de la mujer. Uno de los problemas de salud más relevantes que afectan a las mujeres es la disfunción del suelo pélvico, la cual puede impactar a mujeres de todas las edades y niveles de actividad física, incluyendo a las deportistas, concretamente la incontinencia urinaria. Estas condiciones tienen una prevalencia elevada, especialmente en los deportes de alto impacto como el rugby. Los datos sugieren que el 54% de los jugadores de rugby profesionales padecen de incontinencia urinaria, lo cual no es sorprendente dada la naturaleza física de este deporte que implica correr, placarse y movimientos multimodales que someten al suelo pélvico a altas cargas.

Desafortunadamente, las atletas a menudo tienen un conocimiento limitado de estas problemáticas, considerándose un tema tabú que no se aborda adecuadamente. Como se ha demostrado, la incontinencia urinaria junto con otras disfunciones del suelo pélvico o problemas relacionados con la salud femenina pueden afectar significativamente el rendimiento deportivo de las mujeres. Desarrollar soluciones efectivas, sostenibles y valiosas para la salud de la mujer traerá cambios positivos a la industria a través de la investigación, la colaboración, el intercambio de conocimientos y la innovación. Los enfoques integrales que abordan las necesidades de las mujeres pueden impulsar un progreso significativo y avances transformadores en el ámbito de la salud y los dominios relacionados.

El contrato que se realice sobre la base del presente Pliego tendrá por objeto el diseño y desarrollo de un *Chatbot* centrado en la deportista. Este *Chatbot* permitirá conocer y abordar de manera integral la salud pélvica de las mujeres deportistas, brindando un enfoque personalizado y adaptado a sus necesidades específicas.

El objetivo actual es crear un *Chatbot* empático que tenga como objetivo facilitar la comunicación con las mujeres sobre un tema "delicado" de la salud femenina. Esto no sólo ayudará a las mujeres a sentirse más cómodas hablando de estos temas, sino que también permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos y el personal del servicio. Al proporcionar una plataforma sensible a las necesidades y preocupaciones de la usuaria, el objetivo es fomentar un diálogo abierto y asegurar que las mujeres reciban el apoyo integral que necesitan.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRODUCTO,

El adjudicatario proporcionará a la Real Federación Española de Rugby un Agente Conversacional Virtual que permita conocer y abordar la salud pélvica de las mujeres deportistas. Este *Chatbot* se desarrollará teniendo en cuenta las tecnologías y métodos avanzados de Procesamiento de Lenguaje Natural y Aprendizaje Automático para generar respuestas empáticas y adaptadas a las necesidades de cada usuaria. El sistema estará diseñado para guiar las conversaciones y las interacciones con los usuarios hacia las respuestas programadas, ofreciendo información relevante y recomendaciones personalizadas.

El sistema propuesto debe permitir recopilar información relevante sobre la actividad física, los problemas de suelo pélvico, y los síntomas relacionados. El *Chatbot* deberá estar diseñado para ser accesible, amigable e informativo, con el fin de fomentar la participación activa de las deportistas en el cuidado de su salud. El *Chatbot* o Agente Conversacional deberá estar integrado en una aplicación y deberá ofrecer las siguientes funcionalidades principales:

- Realizar un cuestionario para evaluar el estado de salud pélvica de la deportista.
- Proporcionar información sobre la anatomía y función del suelo pélvico.
- Brindar recomendaciones individualizadas sobre ejercicios para fortalecer el suelo pélvico.
- Ofrecer consejos sobre hábitos saludables relacionados con la salud pélvica, a través de píldoras de conocimiento, *newsletter* y *podcasts* por el panel de expertos sanitarios y deportivos.
- Derivar a las usuarias a recursos adicionales o a profesionales de la salud, si fuera necesario.
- Recopilar datos anónimos sobre las interacciones y consultas de las usuarias para mejorar el servicio de forma continua

Para el desarrollo de este *Chatbot*, se utilizarán técnicas avanzadas de Procesamiento de Lenguaje Natural y Aprendizaje Automático a fin de generar respuestas empáticas y adaptadas a las necesidades de cada deportista. Los datos recopilados durante las interacciones serán utilizados únicamente con fines de mejora del servicio, respetando en todo momento la privacidad y confidencialidad de las usuarias.

3. REQUISITOS TÉCNICOS.

El adjudicatario deberá contar con los recursos humanos, materiales, técnicos, así como, disponer de los espacios físicos adecuados para el desarrollo del Agente Conversacional Virtual. Las instalaciones de la entidad adjudicataria deberá cubrir las competencias tecnológicas y digitales del proyecto:

- (i) Laboratorio de Comunicación, radio y televisión con sus recursos materiales para la grabación y la posterior edición del contenido multimedia de la aplicación, así como, el estudio de radio para la grabación de los podcasts;

- (ii) Laboratorio de tecnología con las instalaciones y equipos para tareas que requieran grandes cantidades de datos y memoria, es decir, supercomputación y entrenamiento de algoritmos;
- (iii) Laboratorio de diseño que ofrezca un espacio dedicado a la reflexión, el debate y el desarrollo del diseño del *Chatbot*, así como las diferentes reuniones con las mujeres deportistas para un diseño centrado en la usuaria. Por tanto, se valorará positivamente la proximidad de la entidad adjudicataria a la sede de la Real Federación Española de Rugby para favorecer las reuniones con las mujeres deportistas.

La entidad adjudicataria deberá tener conocimiento y experiencia demostrable de formación universitaria en Ciencias de la Salud y Ciencias de la Actividad Física y Deporte, así como, instalaciones docentes, asistenciales, sanitarias y deportivas para las necesidades que requieran los diferentes ensayos/pruebas del Agente Conversacional Virtual con las mujeres deportistas.

El desarrollo del *Chatbot* debe ser realizado por un equipo multidisciplinar de la propia entidad adjudicataria. En el área tecnológica, debe disponer de Ingenieros Informáticos o del área de TI con formación universitaria en inteligencia artificial, *data science* y experiencia demostrable en el desarrollo de *Chatbots*. Dado el contexto de la aplicación, se requerirá que la institución tenga sólida experiencia en la aplicación de los principios de diseño centrado en el usuario, interacción persona-computador, concretamente en interacción con sistemas de inteligencia artificial, usabilidad y UX.

Se valorará muy significativamente la experiencia con usuarios con perfiles y contextos complejos, como el que nos ocupa; así como especialmente la experiencia en *Chatbots* orientados para la mujer. El equipo técnico debe aportar experiencia investigadora en proyectos de investigación y/o innovación en concurrencia competitiva dentro del marco nacional o/y europeo que acrediten su solvencia en la gestión de proyectos de I+D+i.

La obtención de los datos y creación del contenido necesario para el desarrollo del *Chatbot* en salud pélvica femenina, deberá ser realizado por expertos en el área de mujer y deporte, con suficiencia investigadora en estudios epidemiológicos de la mujer deportista española de élite, de la entidad adjudicataria. De este modo, la entidad adjudicataria deberá sea capaz de desarrollar un *Chatbot* que registre los datos de la salud femenina y deportivos para establecer patrones personales que ayuden a predecir disfunciones, en base a los estudios que produzcan en el área de salud y deporte.

El *Chatbot* empático deberá ser capaz de detectar el estado de salud y ayudar a la deportista a tomar decisiones a la hora de planificar el día a día, facilitando la comunicación con la mujer sobre un asunto complejo como es la salud femenina y la posibilidad de padecer disfunciones del suelo pélvico. Esta característica empática irá siempre apoyada en y el abordaje integral basado en la evidencia científica.

